

244 / to
pues q. los animales no vivan con el buen Temperam.
y si conda comido, y curandose local a pagar esta,
he aqui el punto de oposicion y el fijar perjuicio
q. no enmendado etc. Argum. = El ser final de la Menta
y ganadero dice en un dictamen a cona diferencia la
mimo q. el comido en la infancia, aunque a lado
un poco mas el concepto superior q. el inferior se
hace en los terrenos mudo. Su actividad es penuria
lo figura asi, mas aqui es Obervado t. contrario,
se nota las mandas cona de la poblacion sin respetar
las inmediaciones de los cortijos, q. tienen uno q. otro
ataje de ganado dejando sin comido a sus animales q.
q. no pueden salir a aquel viento, y de consiguiente
los reales y verdaderos danos se irrogan a los ganados de
esta jurisdiccion, q. la mayor parte se componen de pe-
queños rebanos, los q. se han de mantener juntamente con
la comida q. esta en la tierra q. en el dia pueden andar
regresando a su corral. Lo demas q. pudiera decir
era Argum. lo expone ya su contador en
propio en un dictamen, esto significa lo bastante
en cuanto a la parte q. le asiste para arrendar
su parte en las epocas q. no necesita el todo
de ellos para sus ganados. La Melicid de lo que esto
puede producir, es bien notoria, q. aqui el que se
propone el arrendamiento por el indio persona-
ro para atender a labrar para otras cosas
q. pasan sobre una municipalidad. Que todo se
haga asi promete al Sr. Gobernador civil, y que el
promete la corporacion que se vota y jurar con si-
deracion de las poderosas razones con q. es oportuna
adon, se servira resolver conforme tiene solido.

